



## CONSEJO ASESOR REGIONAL DE INFANCIA Y FAMILIA

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 25 DE OCTUBRE DE 2018

En la ciudad de Murcia, en la Sala de Juntas de la 2ª planta de la sede de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, cuando son las doce horas del día Jueves, veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, quedan reunidos/as en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia, los miembros del mismo que más abajo se señalan, presididos/as en el acto, en calidad de Presidente por el Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en calidad de Presidente sustituto, al estar desempeñando el cargo de Director General de Familia e Igualdad de Oportunidades, debido a la ausencia de la titular del mismo.

En calidad de vocales miembros (titular o en sustitución) del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia:

La Sra. Dña. Elena Ladrón de Guevara Mellado, Asesor Técnico docente del Servicio de Atención a la Diversidad y la Sra. Dña. Mª del Mar Sánchez Rodríguez, Técnico Educativo del Observatorio de la Convivencia de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, en representación de la Administración Regional.

El Sr. D. José Antonio Ferrando Ros-Olivares, Técnico Responsable del Programa de Familias de la Concejalía de Servicios Sociales, Educación y Transparencia del Ayuntamiento de Cartagena, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

El Sr. D. José María López Guillén, de Comisiones Obreras Región de Murcia, en representación de las Centrales Sindicales de mayor implantación en la Región.

El Sr. D. Jesús Teruel Carbonell, en representación de la Fundación Diagrama; la Sra. Dña. Ana Isabel Giménez Alarte, en representación de Cáritas Diocesana Cartagena, la Sra. Dña. Carolina Galvañ Quílez en representación de UNICEF, la Sra. Dña. Agueda Gómez Cos, en representación de Cruz Roja Española en Región de Murcia, la Sra. Dña. Fátima Díaz González, en representación de ASPANPAL y Sra. Dña. Natalia Carreres Casanoves, en





representación de la Asociación Mediación atención integral a la Familia, la Sra. Dña. Cristina Torres Vidal, en representación de la Asociación para la integración comunitaria de enfermos psíquicos de Cartagena y Comarca, (APICES), el Sr. D. Enrique Tonda Mena, del Colectivo de Estudios, Formación e Intervención Social (CEFIS), en representación de las asociaciones de colectivo Infancia y Familia.

Y como invitados la Sra. Dña. María Jiménez Gíl, en representación de COPEDECO SDAD. COOP.

Excusaron asistencia la Sra. Dña. Concepción Ruiz Caballero, Concejala de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Murcia, en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, la Sra. Dña. Eugenia Pérez Parra de la Unión General de Trabajadores (U. G. T) Región de Murcia, el Sr. D. Gabriel González Ortiz, en representación de la Fundación Acción Franciscana.

Asisten como Técnicos ponentes de la propuesta normativa que se somete a este Consejo, la señora doña Sofía Driéguez Moreno, Subdirectora General de Familia y Políticas Sociales y la señora doña Josefa García Serrano, Jefa de Servicio de Familia de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

Ejerce las funciones de Secretaria del Consejo, la señora doña Ana María Fernández Trujillo, Jefa de Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Comienza la sesión tomando la palabra D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, actuando en sustitución de la Presidenta de este órgano consultivo dando la bienvenida a todas las personas presentes y agradeciendo su asistencia, e informando que desempeña esta función de Presidente en cuanto Director General de Familia y Políticas sociales en funciones, cuya asistencia excusa por haber contraído matrimonio la semana anterior. A continuación da paso a los asuntos incluidos en el orden del día.

**ASUNTO PRIMERO:** Aprobación en su caso, del Acta de la sesión del Pleno del Consejo Regional de Infancia y Familia celebrada el día 26 de julio de 2018.

Con carácter previo, Dña. Fátima Díaz González, representante de ASPANPAL, interviene para pedir que se rectifique en la página 12 del Acta la referencia a los convenios de la ONU y se cite en su lugar el Convenio de la Nueva York.





Por su parte, la representante de UNICEF, Sra. Dña Carolina Galvañ Quílez, apunta la necesidad de efectuar las siguientes correcciones en el acta: en la pág. 1: sustituir "mediación" por "mediación", en la última línea de la pág. 16 aludir a la "sensibilización de los derechos de la infancia", y en la pág. 17, corregir la referencia para incluir la correcta "Agenda 2030 de objetivos de desarrollo sostenible de naciones Unidas"

Se **ACUERDA** la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior, con el voto unánime de todos los presentes, una vez efectuada la corrección de los errores advertido.

**ASUNTO SEGUNDO:** Informe sobre el Proyecto de Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se establecen las normas reguladoras de las Ayudas Individuales a Familias con hijos nacidos de partos múltiples y a Familias Numerosas de Categoría Especial con seis o más hijos.

El Sr. Secretario General señala que para informar de la propuesta normativa de referencia se encuentran presentes en esta sesión Dña. Sofía Driéguez Moreno, Subdirectora General y doña Josefa García Serrano, Jefa del Servicio de Familia, ambas de la Dirección General de Políticas Sociales.

Comienza la Sra. Driéguez Moreno indicando que la propuesta que hoy se somete al Consejo es una norma con vocación de permanencia, incluyendo normas genéricas reguladoras de las ayudas individuales a familias con hijos nacidos de partos múltiples y a familias numerosas de categoría especial con seis o más hijos, regulando su objeto y ámbito de aplicación, los requisitos genéricos y los específicos de las familias beneficiarias -apuntando que el concepto de familia también incluye a padres acogedores y adoptivos-, si bien las cuantías máximas de las ayudas a conceder se fijarán en las respectivas convocatorias anuales, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria. Destaca la forma de computar los ingresos de las familias que prevé el artículo 6, de forma que el cálculo de ingresos se realizará teniendo en cuenta la Base Imponible resultante en el último ejercicio fiscal de todos los miembros de la familia, ascendientes y descendientes que residan en el mismo domicilio; y en aquellos casos en que todos o alguno de los indicados no estuviera obligado a realizar la declaración de la renta de las personas físicas, se computarán los ingresos que acredite mediante nóminas, certificados de empresa y/o certificados de aquellos organismos públicos o privados de los que hubiera percibido ingresos en el año inmediatamente anterior a la solicitud.





Continúa explicando que para la determinación de la renta per cápita familiar se dividirán el total de los ingresos percibidos por el número de miembros de la familia computables. Se aclaran los ingresos que no son computables para el cálculo los ingresos de la unidad familiar y se establece como límite que la renta per cápita familiar obtenida en ningún caso podrá exceder el importe del IPREM vigente. Se refiere asimismo al procedimiento de concesión regulado en este anteproyecto, contemplando las fases de solicitud, instrucción, y resolución. Señala que también se regula la competencia tanto para la instrucción como para la resolución del procedimiento. En cuanto al plazo de solicitud, remite el anteproyecto a la respectiva convocatoria. Por lo que respecta a las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas, se incluye especialmente la de acreditar que se destinan a la finalidad para la cual se concede, y se regula también la obligación de reintegro para los supuestos de incumplimiento de dichas obligaciones. Finaliza la Sra. Driéguez apuntando que en la respectiva convocatoria anual se establecerán las condiciones de concesión para cada año en función de las disponibilidades presupuestarias. En la convocatoria se establecerán los detalles tales como la cuantía máxima de las ayudas, y la cuantía que puede corresponder a cada una de las familias, y cómo se hace el reparto. Señala que si hay alguna duda sobre esos detalles, la Jefa de Servicio de familia puede atenderlas.

El Secretario General interviene en este punto para precisar que esta línea de ayudas se recupera durante este año 2018 después de que se convocaran en años anteriores y desapareciera por motivos económicos y presupuestarios.

A continuación el Sr. Sánchez Cervantes abre un turno de intervenciones para que se formulen todas las preguntas, sugerencias o aclaraciones que se estimen oportunas.

La representante de ASPANPAL toma la palabra para preguntar cuánto tiempo falta para que se convoquen y resuelvan las ayudas. El Sr. Secretario General responde que está previsto efectuar la convocatoria de estas ayudas de forma inminente para su resolución antes de que finalice este ejercicio presupuestario. La Subdirectora General de Familia añade que se procederá a la publicación de estas normas reguladoras mediante Orden para inmediatamente proceder a la convocatoria, previsiblemente la semana próxima, y de este modo se puedan conceder antes de 31 de diciembre.

La Subdirectora General de Familia indica que tras el trámite de audiencia a través del sometimiento a este Consejo Asesor Regional de Servicios Sociales y al Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia, esta Orden de normas reguladoras debe ser informada por el Servicio Jurídico, y aprobada





por la Consejera para su posterior publicación. Añade que el siguiente paso será la aprobación de la correspondiente convocatoria anual, que está previsto publicar y resolver antes de que finalice el presente año.

A pregunta de la representante de Cáritas sobre si existía una partida presupuestaria para estas ayudas, el sr. Secretario General responde que en los presupuestos de este año esta partida no aparecía como tal, sino que el montante de 93.000.-€ procede de los ahorros de este año; de ahí que se haya esperado a que haya avanzado este ejercicio para proceder a su regulación y convocatoria. Preguntado por la representante de Cáritas sobre si se prevé su dotación en los presupuestos de 2019, el Sr. Secretario General contesta que se está trabajando en ello y se pretende que aparezca en el presupuesto de 2019 y en futuros años.

Seguidamente el representante de la Fundación Diagrama señala que si se pretende aprobar esta normativa reguladora parece que la pretensión es que se convoquen estas ayudas no con carácter puntual, sino regularmente.

La Sra. Ana Giménez Alarte, representante de CARITAS DIOCESNA DE CARTAGENA pregunta si se trata de ayudas de pago anticipado o no. La Subdirectora General de Familia contesta que el significado del pago anticipado es que el pago de la ayuda no requiere justificación previa, y solo una vez pagada la ayuda se requiere justificación de la aplicación a la finalidad de cubrir los gastos de mantenimiento de los niños (comida, ropa, etc).

La Sra. Galvañ Quílez, representante de UNICEF pregunta si estas ayudas se han previsto en función de unas necesidades reales, si hay alguna estimación del número de familias numerosas que podrían ser beneficiarias, así como del número de partos múltiples.

La Jefa de Servicio de Familia, Dña Josefa García Serrano señala que por ahora no se dispone de los datos actualizados, pero hay que tener en cuenta que las ayudas no están previstas únicamente para los niños que nazcan este año, sino también para los de 0 a 6 años, porque se entiende que en estas edades la familia ha de soportar una mayor carga económica por la crianza. Añade que en la web de la Consejería se publica mensualmente el número de familias numerosas, que las está registrando además de la consejería las ventanillas únicas de toda la Región. Puntualiza que lo que establece la norma es que familia numerosa especial es la de 5 hijos, pero también puede acceder a esta condición las de 4 hijos si alguno de ellos tiene discapacidad, o las de menos hijos pero los progenitores son discapacitados. Por tanto, hay que tener en cuenta que las posibilidades de familia en situación especial varían mucho porque también se tiene en cuenta la renta. Es decir, hay situaciones





especiales en cuanto a número de hijos, pero también las hay en cuanto a la renta. Es por ello que se requiere un proceso de valoración de cada uno de los expedientes.

La representante de UNICEF pregunta cómo se va a informar a las familias que están pendientes de este tipo de ayudas. El Sr. Secretario General contesta que se va a dar toda la publicidad posible a través de una campaña informativa, incluyendo a los centros de servicios sociales de los municipios, porque lo que se pretende es que tenga una gran repercusión.

La representante de la Consejería de Educación, Dña Elena Iadrón de Guevara pregunta si la cuantía que se va a percibir como ayuda dependerá del número de solicitudes, si hay un tope máximo y mínimo. La Jefa de Servicio de Familia responde que se va a tener en cuenta los conceptos, que varían en máximos y mínimos, la renta per cápita, y también la disponibilidad presupuestaria máxima.

Por tanto, el Pleno del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia **ACUERDA:** Informar favorablemente el Proyecto de Orden de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se establecen las normas reguladoras de las Ayudas Individuales a Familias con hijos nacidos de partos múltiples y a Familias Numerosas de Categoría Especial con seis o más hijos.

### **ASUNTO TERCERO:** Ruegos y Preguntas.

La representante de UNICEF toma la palabra para preguntar si se ha estudiado la consulta formulada en la sesión ordinaria anterior acerca de si la Plataforma de Organizaciones de Infancia de la Región de Murcia, que acoge 12 entidades que tienen los mismos fines, podría incorporarse como invitado a este órgano de participación.

El Secretario General responde que en principio se estaba de acuerdo, pero que no puede responder en nombre de la Directora General que atendió personalmente esta cuestión. El Sr. Jesús Teruel Carbonell representante de la Fundación Diagrama dice que procedería su citación no con voto, pero si como invitado.





Región de Murcia  
Consejería de Familia  
e Igualdad de Oportunidades

Secretaría General

Y no habiendo más asuntos que tratar, el da por concluida la sesión cuando son las doce horas y treinta y cinco minutos.

De la que se extiende la presente Acta, que se somete a su conformidad.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO ASESOR

REGIONAL DE INFANCIA Y FAMILIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

ANA MARÍA FERNÁNDEZ TRUJILLO

EL PRESIDENTE SUSTITUTO DEL  
CONSEJO ASESOR REGIONAL  
DE INFANCIA Y FAMILIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
AL MARGEN

MANUEL MARCOS SÁNCHEZ CERVANTES

12/03/2019 13:36:40

11/03/2019 10:46:11 Firmante: SANCHEZ CERVANTES, MANUEL MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-86172c-24-44c3-4ef6-01c5-0050569134e7

Firmante: FERNANDEZ TRUJILLO, ANA MARIA

